

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

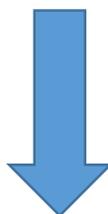
04 AGOSTO DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

2020-00470	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 37 DEL 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUMBITARA (N)	AUTO DECRETA PRUEBAS	03/08/2020
2018-00173	ACCIÓN DE REPETICIÓN MINISTERIO DE DEFENSA VS IGNACIO GARCES GRUESO	AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL	03/08/2020
2018-00374	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES INVIAS VS MUNICIPIO DEL CHARCO Y OTROS	AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL	03/08/2020
2018-00492	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO JOSE ALEJANDRO TORO RIVERA VS MINDEFENSA- OTROS	AUTO CONVOCA AUDIENCIA DE PRUEBAS	03/08/2020
2019-00008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SANDRA MARGOTH CHAMORRO JARAMILLO VS ESE HOSPITAL PIO XII COLON-PUTUMAYO	AUTO CONVOCA AUDIENCIA DE PRUEBAS	03/08/2020
2019-00210	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NESTOR FABIAN BENAVIDES LOPEZ VS CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO CONVOCA AUDIENCIA DE PRUEBAS	03/08/2020
2019-00256	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ERICA CASTILLO BOLAÑOS VS UGPP	AUTO CONVOCA AUDIENCIA DE PRUEBAS	03/08/2020

2018-00137	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP VS NOHEMY SILVA PADILLA	AUTO CONVOCA AUDIENCIA DE PRUEBAS	03/08/2020
------------	---	--	------------

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO SALA UNITARIA

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: : CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL
DECRETO No. 037 DE 2020.
EXPEDIDO POR LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE CUMBITARA (N)

RADICACIÓN : 2020-00470

ASUNTO : DECRETA PRUEBAS

AUTO

Encontrándose el asunto de la referencia en estudio para sentencia, se estima la necesidad de contar con mayores elementos de juicio que permitan adoptar una decisión de fondo, ya que el Decreto objeto de control de legalidad efectúa el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Cumbitara, por lo anterior se decretan las siguientes pruebas;

- (i) *Copia del acuerdo mediante el cual se aprobó el "Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones" para la vigencia fiscal 2020;*
- (ii) *copia del Decreto a través de cual se haya realizado la liquidación del presupuesto general de rentas y gastos de esta vigencia fiscal.*

Por lo expuesto, la Sala Unitaria del Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR las pruebas enunciadas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR al **Municipio de Cumbitara** a fin de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia remita con destino a la presente actuación, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes documentos:

- (i) *Copia del acuerdo mediante el cual se aprobó el "Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones" para la vigencia fiscal 2020;*
- (ii) *Copia del Decreto a través de cual se haya realizado la liquidación del presupuesto general de rentas y gastos de esta vigencia fiscal.*

TERCERO: Cumplido lo anterior ingresar el asunto a despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ae2f0b0b718194ec74f1329635b0eaf96f8ee262c73ce4aeedd5f0bfoa90c82
Documento generado en 03/08/2020 12:07:57 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

2MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2018-00173

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN

DEMANDANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO: IGNACIO GARCES GRUESO Y OTRO

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia Inicial de conformidad con el artículo 180 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 14 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO:** **CITAR** a la **AUDIENCIA INICIAL** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día **MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm**
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
744eb0996045b90afc528f6180f219981cb05e16f38b4e22029f275c38fd2035
Documento generado en 04/08/2020 08:27:44 a.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

2MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2018-00374

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: INVIAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CHARCO Y OTROS

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia Inicial de conformidad con el artículo 180 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 14 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: CITAR a la **AUDIENCIA INICIAL** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día **MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4c9a678a6732b58b2bdf58d2e6a474413d295c36befdebe13425ec8d806a6a
Documento generado en 04/08/2020 08:28:31 a.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

2MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2018-00492

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: JOSÉ ALEJANDRO TORO RIVERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CAJA
DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA PRUEBAS

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia de pruebas de conformidad con el artículo 181 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020, a las 3:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 12 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO:** **CITAR** a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día **JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020, a las 3:30pm**
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5723fa8b4998fff4669ed0caaa7a78f11313a73b7180b9c00dd081da589e1e61
Documento generado en 03/08/2020 07:05:26 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

2MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00008

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: SANDRA MARGOTH CHAMORRO
JARAMILLO

DEMANDADO: ESE HOSPITAL PIO XII- COLÓN
PUTUMAYO

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA PRUEBAS

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia de pruebas de conformidad con el artículo 181 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:15pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 14 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO:** **CITAR** a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día **LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:15pm**
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7fff7c5c2852a6afed052fd6e16fd654ae6665ad364537f00f057cb9cff78277
Documento generado en 03/08/2020 07:06:40 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

2MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00210

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: NESTOR FABIAN BENAVIDES LÓPEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA PRUEBAS

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia de pruebas de conformidad con el artículo 181 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 12 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO:** **CITAR** a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día **JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm**
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
908103620b2688c7a87a0b7eab3a96b89a95f8e1778c44a6df42569c19e5effb
Documento generado en 03/08/2020 07:04:35 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

2MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00256

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: ERICA CASTILLO BOLAÑOS
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA PRUEBAS

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia de pruebas de conformidad con el artículo 181 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020, a las 3:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 12 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: _jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO:** **CITAR** a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como fecha y hora el día **MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2020, a las 3:30pm**
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a6c553e8e2834f8eaf9c4e928d163c46613661b7ea2a5a8663e74ee4e8970e7
Documento generado en 03/08/2020 07:17:29 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, lunes, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 2018-00137

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP.

DEMANDADO: NOHEMY SILVA PADILLA

ASUNTO: AUTO CITA A AUDIENCIA DE PRUEBAS

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continuará su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

En consecuencia, se procede a reprogramar la audiencia de pruebas de conformidad con el artículo 181 CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día 12 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

- PRIMERO: CITAR** a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** a través de la plataforma de Microsoft TEAMS para la cual se señala como fecha y hora el día **MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm**
- SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9376ef9f91f0171de4ba05fcf444720a52caa5591f9a01a83c0cc10cf52bb17
Documento generado en 03/08/2020 07:03:33 p.m.